

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*Biblioteca de Estudios Madrileños*  
Publicados 35 volúmenes

*Itinerarios de Madrid*  
Publicados 20 volúmenes

*Colección Temas Madrileños*  
Publicados 21 volúmenes

*Colección Puerta del Sol*  
Publicados 3 volúmenes

*Clásicos Madrileños*  
Publicados 9 volúmenes

*Colección Plaza de la Villa*  
Publicados 2 volúmenes

*Colección Puerta de Alcalá*  
Publicados 3 volúmenes

*Madrid en sus Diarios*  
Publicados 5 volúmenes

*Conferencias Aula de Cultura*  
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios  
Madrileños*  
Publicados 44 volúmenes

*Madrid de los Austrias*  
Publicados 7 volúmenes

*Guías Literarias*  
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



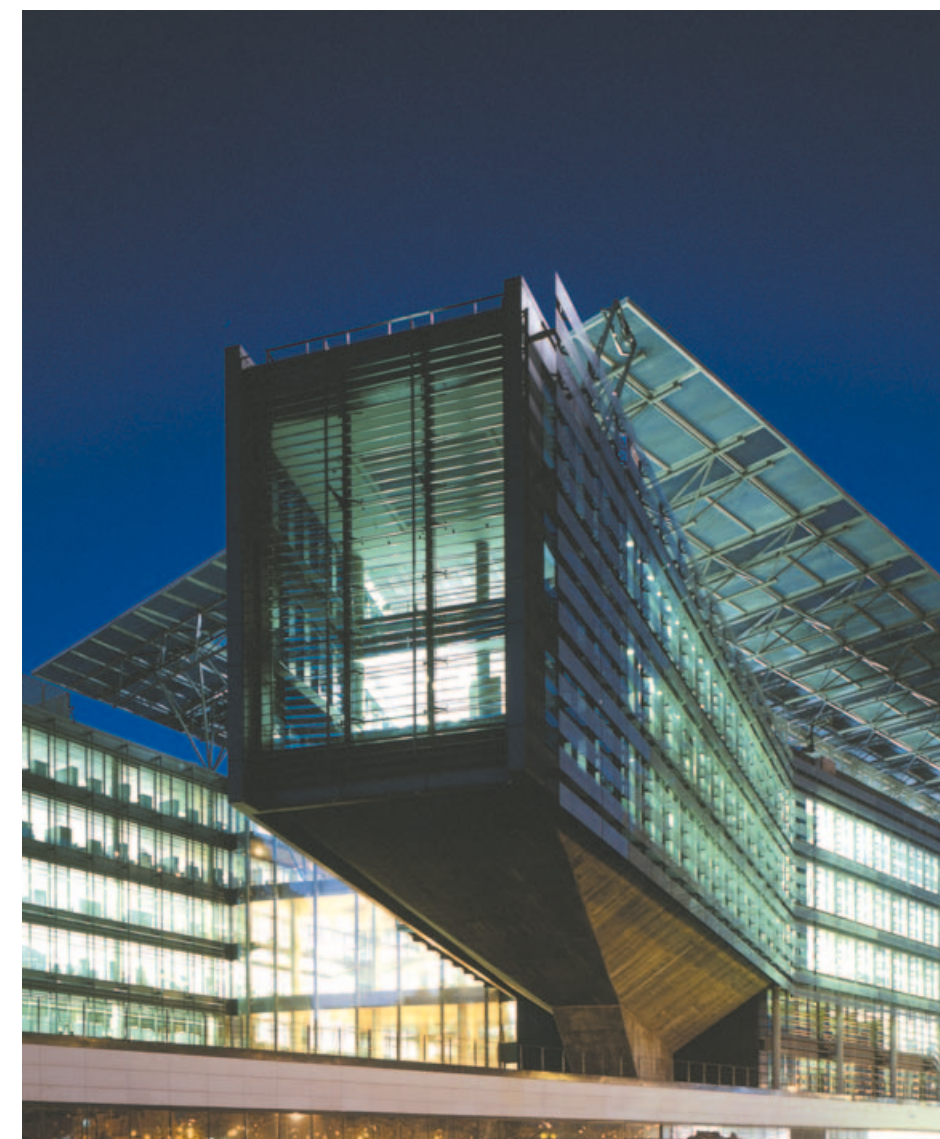
ANALES  
DEL  
INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS  
MADRILEÑOS

**TOMO  
XLIV**

C. S. I. C.  
**2004**  
MADRID

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XLIV



C. S. I. C.  
**2004**  
MADRID

*El tomo XLIV de los*

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.*

Portada:

*Madrid, asumiendo su condición de gran ciudad, va diseñando de forma acelerada su futuro. Al igual de otras poblaciones como Berlín, Madrid se ha convertido en uno de los referentes a nivel mundial de la moderna arquitectura. Uno de los edificios emblemáticos de las nuevas formas arquitectónicas es la sede madrileña de Endesa, que por cortesía de dicha empresa reproducimos en nuestra portada.*

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaría del Instituto, calle Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

**DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: José Portela Sandoval (UCM).  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).  
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid).

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Alfredo Alvar Ezquerro (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), María Teresa Fernández Talaya (Fundación Madrid Nuevo Siglo), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.<sup>a</sup> del Carmen Simón Palmer (CSIC).

**CONSEJO ASESOR:**

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<b>Memoria</b>	
<i>Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños</i> .....	13
<b>Artículos</b>	
<i>Establecimiento del gobierno político, económico y militar de Madrid (1746-1747): procedimiento y documentación</i> , por MANUEL SALAMANCA LÓPEZ .....	23
<i>Diego Ignacio de Córdoba y el papel de Madrid en el mercado crediticio en la Castilla del siglo XVII</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO .....	59
<i>La necesaria Ley de Capitalidad de Madrid al borde de lo imposible</i> , por ENRIQUE DE AGUINAGA .....	97
<i>Una notable iniciativa del municipio madrileño: Creación de la Inspección Escolar Femenina en el siglo XIX</i> , por M. <sup>a</sup> TERESA LÓPEZ DEL CASTILLO .....	143
<i>Liberalismo y enseñanza agrícola. La Sociedad Económica Matritense y la red nacional de cátedras de agricultura</i> , por J. LUIS MALDONADO POLO .....	181
<i>Antecedentes dibujados del Viaducto de Barrón</i> , por ÁNGEL MARTÍNEZ DÍAZ .....	203
<i>Dibujos para el puente de Segovia de los siglos XVII y XVIII</i> , por PILAR CORELLA SUÁREZ .....	237
<i>Transformaciones de la plazuela e iglesia de San Ildefonso</i> , por MARÍA TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	249
<i>El madrileño palacio del conde de Oñate según un inventario de 1709</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA .....	271

	Págs.
<i>La Hermandad y Hospital de San Antonio de los Portugueses de Madrid</i> , por JUAN IGNACIO PULIDO SERRANO .....	299
<i>Los Morenos, una familia de plateros madrileños en el Antiguo Régimen</i> , por JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS y PILAR NIEVA SOTO .....	331
<i>Carlos III y los tapices para el Palacio Real de Madrid: La serie del «Real Dormitorio»</i> , por JOSÉ LUIS SANCHO GASPAR .....	359
<i>Algo más sobre Francisco e Isidoro de Burgos Mantilla</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO .....	391
<i>Madrid y Guadalupe (siglos xv-xix)</i> , por ARTURO ÁLVAREZ ÁLVAREZ .....	425
<i>El Cristo del Desamparo y Fray Lorenzo de San Nicolás. Encuentros y avatares de una devoción</i> , por FÉLIX DÍAZ MORENO .....	445
<i>El Madrid immaculista</i> , por M. <sup>a</sup> ISABEL BARBEITO CARNEIRO .....	471
<i>Memoria ornamental itinerante en Madrid</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	497
<i>Olvidado Kilómetro Cero</i> , por M. <sup>a</sup> CRISTINA ANTÓN BARRERO .....	545
<i>El Veloz Club</i> , por JUAN JIMÉNEZ MANCHA .....	555
<i>La Casa de Campo: Algunas breves anotaciones sobre su patrimonio arqueológico y arquitectónico</i> , por PILAR MENA MUÑOZ .....	569
<i>Segregación del espacio público: Territorio público versus intereses privados. Un análisis de usos en la Casa de Campo de Madrid</i> , por TRAUDE MÜLLAUER-SEICHTER .....	585
<i>El madrileño barrio de El Rastro en los comienzos del siglo xvii</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA .....	613
<i>El Barrio de los Escritores: La calle del León</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	625
<i>El «Avellaneda», eslabón entre dos Quijotes cervantinos</i> , por JOSÉ BARRROS CAMPOS .....	639
<i>Una novela rosa madrileña del siglo xviii</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO .....	665
<i>Un Madrid brillante y también ocultista en «Luces de bohemia», de Valle-Inclán: los teósofos</i> , por PEDRO CARRERO ERAS .....	679
<i>El escritor madrileño Ángel R[odríguez] Chaves en la revista «La Gran Vía»</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN .....	699
<i>Madrid en la obra literaria de la escritora Ángeles Villarta</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	729

	<u>Págs.</u>
<i>La conquista de Madrid por Leocadio Mejías</i> , por CARMEN MEJÍAS BONILLA .....	751
<i>Invernaderos de los jardines de la Comunidad de Madrid</i> , por CARMEN ARIZA MUÑOZ .....	769
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (IV)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO .....	799
<i>Algunos topónimos madrileños de origen celta: «Aravaca, Alcobendas, Carabanchel, Carabaña, Chamberí, Las Vistillas, Vallecas»</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS .....	821
<i>El arroyo de Butarque: historia de una desaparición</i> , por JUAN AZCÁRATE LUXÁN y PALOMA ARROYO WALDHAUS .....	831
<i>Los despoblados medievales en el Común de Villa y Tierra de Alcalá</i> , por JOSÉ ANTONIO RANZ YUBERO, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS y MARÍA JESÚS REMARTÍNEZ MAESTRO.....	849
<i>Robos sacrílegos en la provincia de Madrid</i> , por JAIME CASTILLO GONZÁLEZ .....	879

### Notas

<i>Fisonomía del Madrid medieval</i> , por LUIS RAMÓN-LACA MENÉNDEZ DE LUARCA .....	921
<i>Nuevas pruebas documentales acerca de la autoría de «La torre de los siete jorobados» de Emilio Carrère</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN y ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	929

### Centenarios

<i>Centenario del profesor Joaquín de Entrambasaguas (1904-2004)</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	937
<i>Evocación de José Montero Alonso en su centenario</i> , por JOSÉ MONTERO REGUERA .....	943

### Necrológicas

<i>Antonio Quilis (1930-2003)</i> , por MARÍA JOSÉ ALBALÁ .....	949
<i>Adiós a Fernando Chueca Goitia</i> , por PEDRO NAVASCUÉS .....	959

**Reseñas de libros**

PRIETO BERNABÉ, JOSÉ MANUEL, <i>Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	965
VELASCO BAYÓN, BALBINO, O. Carm., <i>Acercamiento a una institución madrileña. El Monasterio de monjas carmelitas de Ntra. Sra. de las Maravillas</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	966

# **LIBERALISMO Y ENSEÑANZA AGRÍCOLA. LA SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE Y LA RED NACIONAL DE CÁTEDRAS DE AGRICULTURA \***

Por J. LUIS MALDONADO POLO

Departamento de Historia de la Ciencia. IH-CSIC

Desde que en 1794 Jovellanos presentase a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (SEM) su *Informe sobre la Ley Agraria*, éste se convertiría en el compendio más elaborado del pensamiento ilustrado sobre uno de los problemas más trascendentales que acuciaba a la sociedad española de cara a su transformación económica, social y política. Su impacto en la SEM fue evidente y la corporación emitió, a petición del Consejo de Castilla, un exhaustivo informe que analizaba el expediente del ilustrado asturiano y en el que se ya se manifiesta la amplitud de miras e intensa actividad que, en materia agraria, tuvo y siguió teniendo la corporación patriótica con el paso de los años.

En lo referente a la promoción de las nuevas técnicas y métodos de laboreo y cultivo, la SEM publicó memorias, dictámenes, e informes, etc., de mayor o menor relevancia tanto de autores nacionales como europeos, que ponían en evidencia las carencias que sufría el campo español, o en su defecto, cuando presentaban alguna novedad, difundían sus logros. Por ejemplo, publico una memoria de Agustín Cordero que recogía sus éxitos al labrar y cultivar unas tierras de secano con trigo y cebada en las cercanías de Madrid, según el sistema de laboreo de Jethro Tull, con el que además de mejorar la producción de grano conseguía un importante ahorro de semilla.

Lo mismo ocurrió con la descripción y diseño de la celebre «sembradera» que inventó José Lucatelo en 1664 y que la SEM incluyó en sus *Memorias* a la vista de la repercusión que tuvo el ingenio. Fuera de nuestras fronteras llamó la atención de la Royal Society de Londres que animó al mismo Tull a recomendar su utilización como instrumento indispensable para perfeccionar su particular sistema de laboreo; el mismo agrónomo inglés inventó algunas sembraderas basándose en el modelo español, pero con seguri-

---

\* Proyecto del MEC (BHA 2003-04414-C03-01).

dad con menor posibilidad de aplicación. Los nuevos diseños de Tull, según la opinión de Duhamel, resultaron complicados en su fabricación y manejo y, por tanto, de escasa utilidad. Igualmente la SEM reprodujo en el tomo 3.º de sus *Memorias* el extracto de una obra de Antonio de Arce y Villanueva, en el que se incluyó una recomendación fundamental para el labrador que «debía de tener tres arados; uno de reja puntiaguda para romper y binar; otro con boca de hacha para terciar; y otro de lengüeta de sierpe para cuartar»<sup>1</sup>.

Esta actividad difusora de la SEM siempre estuvo presente en su quehacer cotidiano, siguió actuando con el mismo espíritu y los mismos ideales hasta el final de la Guerra de la Independencia, su primer período de funcionamiento bajo el influjo de la Bascongada. Pero fuera de esta pauta, la corporación agronómica sufrirá una serie de cambios y algunas novedades de importancia con el devenir del nuevo siglo. Con Godoy asistimos a la culminación de la política ilustrada que, en el marco institucional, significó todo un despliegue de posibilidades para tratar de extender la nueva agricultura en muchas de las localidades potencialmente agrícolas de todo el país, a través de la promoción de un sistema pedagógico, mediante la formación de especialistas en base a una enseñanza más moderna y actualizada.

## 1. LA SEM DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Durante la ocupación francesa los intentos por institucionalizar el desarrollo de la agricultura y la formación agrícola mediante la creación de escuelas y cátedras de agricultura, volvieron a tener como eje de referencia a la institución que más se había preocupado por ello en el período anterior: la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País<sup>2</sup>.

Tras la proclamación de José I como rey de España y la consiguiente formación de la Junta Suprema Central como órgano superior de mando de la resistencia ante el invasor, la SEM continuó con su actitud reformadora y dispuesta a colaborar indistintamente con los dos grupos contendientes. Prueba de su cooperación con el bando patriota, al menos durante la fase inicial de la intervención francesa y en relación a satisfacer ciertas propuestas que le requirieron las autoridades fernandinas, la tenemos en el informe que Pedro Cevallos, como primer Secretario de Estado y por

<sup>1</sup> ANTONIO DE GIMBERNAT, «Sobre las labores y las siembras», en *Colección de disertaciones sobre varios puntos agronómicos*, Madrid, 1819, pp. 221-226, 230 y 255.

<sup>2</sup> GEORGE DEMERSON, «La Sociedad Económica Matritense en tiempos de José I», en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, año XXV, cuaderno 1.º, San Sebastián, 1969, pp. 43-64.



orden de la Junta Suprema, esperaba de la SEM sobre un manuscrito concerniente a «un establecimiento de Agricultura», que se la remitió el 7 de noviembre de 1808, para que lo examinase y dictaminase lo que creyese conveniente sobre el mismo. La Junta Suprema intentaba regularizar y promover este sector y Cevallos reforzaba sus argumentos en su solicitud alegando que Fernando VII, antes de su partida hacia Francia, mostró sus primeros desvelos en favor de la agricultura, segregando terrenos a la caza para dedicarlos al cultivo y preparando reglamentos para regularizar estas disposiciones en todos los Sitios Reales, «desterrando para siempre la caza en beneficio de la Agricultura». Enterada la corporación patriótica de estas circunstancias, se la requirió para que presentase al gobierno los planes más oportunos que considerara necesarios.

La SEM recibió la comunicación de Cevallos con el manuscrito en cuestión «Ydea de un Establecimiento de Agricultura por Dn. Fulgencio Palet, clérigo regular de San Cayetano» y nombro ese mismo día una comisión, de la que por cierto formaron parte los botánicos Claudio Boutelou y Casimiro Gómez Ortega<sup>3</sup>, encargada de complacer los deseos de la Junta Central Gubernativa<sup>4</sup>. No conocemos el contenido del informe que desapareció en esas fechas, ya que el 9 de febrero de 1811 la Junta de la SEM encargó a la secretaría de la misma que indagase sobre el paradero de los documentos relativos a ese asunto<sup>5</sup>; aunque por otro lado resulta evidente que al estar la SEM dominada por los afrancesados en los años subsiguientes, ésta cambió de actitud y debió mantenerse al margen de esa cuestión y de otras demandas del bando fernandino. Recordemos además que José I ya en 1804 figuraba entre los miembros de la Societé d'Agriculture de Francia, cuya filiación e inclinación por la fisiocracia le llevó además a ser el protector de la SEM, que también contó entre sus miembros con la del Lugar-Teniente General Murat.

La presencia de Antonio Sandalio de Arias desde noviembre de 1808 como uno de los socios más activos de la SEM y exponente claro de las características de los agrónomos españoles de principios de siglo reforzaron notablemente la Corporación. El talante liberal y con implicaciones más técnicas que económicas de éstos y más en concreto en el caso de Arias se pone de manifiesto el 9 de septiembre de 1809, en que éste presentó a la Sociedad su «Discurso para la formación de un plan de Escuelas de Agricultura»<sup>6</sup>, al que

---

<sup>3</sup> Además de Juan Pérez Villamil, Juan Álvarez Guerra, Pedro Soldevilla, Juan de Peñalver, José de Bernedo, Prudencio Hernández Santa Cruz, Antonio de Aguilera, Domingo García Fernández, Ramón de Pisón, Francisco de Paula Marín, Tiburcio Hernández y del secretario de la Clase de Agricultura, Francisco López de Olavarrieta.

<sup>4</sup> Oficio de Pedro Cevallos y comunicación a la SEM. Aranjuez y Madrid, 7 y 17 de noviembre de 1808, SEM, 205/4.

<sup>5</sup> Libro de «Actas de la Rl. Sociedad», tomo 18, SEM, 110/36.

<sup>6</sup> Real Jardín Botánico de Madrid (RJB), I,23,2,16.

acompañaba un apéndice sobre montes y plantíos, en el que criticaba con ardor la legislación de los agraristas del Antiguo Régimen. En él y bajo el patrocinio de las SSEE, retomaba la vieja idea de crear centros de enseñanza teórico-prácticas por todo el territorio nacional, las cuales mediante una Junta de Dirección dependiente de las mismas SSEE, contarían con un profesor o jardinero mayor que ejercería como director; un ayudante, un maestro de dibujo, un portero y varios jornaleros. Los principios para hacer progresar la agricultura deberían basarse en la protección de la propiedad y la enseñanza rural y el Plan contó con la aprobación de la SEM. Se presentó, en junta, del 4 de noviembre de 1809, tras haber sido examinado previamente por la comisión correspondiente, formada por Risel, Garriga, Alea y Celas que informó a la Sociedad el 20 de enero de 1810 y que acordó presentar dicho Plan al gobierno y cuya discusión se prolongó hasta 1811. En efecto, el 8 de junio de 1810, Arias solicita a la Junta de la SEM la devolución de su proyecto y el 27 de julio Boutelou, como «Secretario permanente de la Comisión de Agricultura remitió el Informe sobre el Proyecto» de Arias al gobierno insistiendo en la gran utilidad del mismo y la necesidad de su custodia en el archivo de la corporación<sup>7</sup>; año en que quedó archivado por las dificultades de orden presupuestario, la hambruna que sufría Madrid y la precipitada huida de José I hacia Valencia en 1812.

Con anterioridad a estas circunstancias se habían producido algunos cambios en la composición de la SEM. El 7 de octubre de 1809, a instancia del ministro del Interior, Manuel Romero, el rey manifestó su intención de reorganizar la Sociedad que pasó a ser presidida, de forma intermitente, por el marqués de Almenara, quien el 27 de noviembre de 1810 sustituyó a Romero en el Ministerio y en enero tomó el cargo y pasó a ser el nuevo director de la Sociedad, en la que Sandalio de Arias ocupó el cargo de archivero por nueve votos frente a cinco de su consocio Alea. En este puesto Arias realizó importantes tareas de reordenación y puesta al día del depósito documental y patrimonial de la Sociedad, a pesar de la precariedad de medios de los que disponía, lo que le indujo a pedir en la Junta de Sociedad del 30 de mayo de 1812, tres mil reales para los gastos de arreglo del archivo que aún no se le habían proporcionado, según el acuerdo estipulado antes de tomar posesión del cargo.

En estas fechas también se incorporan a la Sociedad importantes figuras del panorama intelectual del momento. El 10 de febrero de 1811 ingresa el celebre poeta y revolucionario José Marchena, archivero del Ministerio del Interior, y también Tomás García Suelto, miembro del Consejo Superior de Sanidad; Agustín Pascual, profesor de zoofisiología de la Escue-

---

<sup>7</sup> Libro de «Actas de la Rl. Sociedad». Juntas Generales de los años 1809 y 1810, tomo 18, SEM, 110/36; leg. 206, exp.19, y Demerson, 1969, pp. 53-54.

la de Veterinaria; José María de Lanz y Francisco Antonio Zea, ambos Jefes de división del Ministerio del Interior, y Simón de Rojas Clemente, bibliotecario del RJB. Ese mismo año se eligió como vicedirector de la Sociedad a Claudio Boutelou, socio de mérito, quien integró diversas comisiones, una de las cuales se encargó de presentar al rey el 22 de mayo de 1812 una «Relación de las tareas de la Real Sociedad Económica de Madrid»<sup>8</sup> y desde 1813 pasó a ser su director.

Este último, el 23 de febrero de 1811 ya había leído una memoria titulada «Apuntes sobre varios vicios de la legislación con respecto a la agricultura», en la que después de considerar el estado de la agricultura en España advertía sobre la necesidad de establecer un código rural que simplificase la multiplicidad de las leyes existentes en el ramo y de los juzgados donde se dirimían los pleitos, las trabas legales que la limitan y coartan, los impedimentos para su desarrollo y el modo de realizar la práctica jurídica sobre temas de enorme importancia, tales como la forma de enjuiciar los problemas derivados de los privilegios o fueros particulares, las ordenanzas municipales, los bandos, las tasas y la supremacía de la Mesta, etc.<sup>9</sup>.

Su hermano Esteban, también socio de mérito, leyó otra disertación en el mismo sentido los días 2, 9 y 23 de marzo del mismo año, «Sobre algunos estorbos de nuestra agricultura»; la Junta de la Sociedad acordó la impresión de ambas memorias<sup>10</sup>. Claudio Boutelou, ya como secretario de la comisión de agricultura, el 30 de noviembre hizo un informe sobre la traducción de la obra «método racionado de podar los árboles frutales» de Bulet, advirtiendo «que por su pequeñez y poco coste debía difundirse entre muchos cultivadores que no pueden comprar obras voluminosas». Por decisión de la Junta del 12 de diciembre se remitió al Ministerio del Interior otro informe del mismo Claudio sobre la propuesta presentada por Claret de Mantenat a su titular, marqués de Almenara, relativa a su pretensión de enseñar a los labradores españoles el método de cultivo del «glasto o yerba Pastel» y de extraer su fécula colorante. Dos días después, Esteban nuevamente presentó otra memoria, ya leída en la comisión de agricultura, sobre las plantas alimenticias, en realidad semillas de leguminosas (legumbres), que podían sustituir al trigo en la elaboración del pan, acompañada de una tabla sinóptica a modo de resumen que se publicó por iniciativa del Ministro del Interior. Este estudio era de gran utilidad y muy oportuno para el gran público, dada la escasez y carestía del trigo en esas fechas. En la Junta

---

<sup>8</sup> SEM, 192/9, y reproducida por George Demerson, 1969.

<sup>9</sup> Además de la memoria puede verse: oficio de remisión del segundo secretario de la sección de agricultura, Ramón Rober, a la propia Sociedad del acuerdo de la 1.<sup>a</sup> Junta de la comisión interina de agricultura que presidió C. G. Ortega. Madrid, 23 de marzo de 1811. SEM, 205/4.

<sup>10</sup> SEM, 205/4.

de la SEM de 14 de diciembre Claudio fue elegido subdirector por 13 votos frente a los cuatro que obtuvo Casimiro Gómez Ortega y uno de Meléndez Valdés<sup>11</sup>.

Según la citada «Relación», una de las ocupaciones a la que más se dedicó la comisión de agricultura en estas fechas fue el examen y corrección de la *Agricultura* de Herrera (Alcalá de Henares, 1513), que escrita por su autor en un lenguaje vulgar, aunque con gran elegancia de estilo, merecía ser traducida y elaborar una nueva edición, más completa y correcta, al haber sufrido desde su redacción inicial grandes alteraciones. Para ello se cotejarían todas las ediciones anteriores, «siendo de notar que las más modernas son las más defectuosas, las menos correctas, y las más llenas de errores», haciendo anotaciones y observaciones actuales y suprimiendo las prácticas inapropiadas o superfluas propias de la superchería y la tradición<sup>12</sup>. El trabajo que hizo la Sociedad hasta mayo de 1812 consistió en comparar el prólogo y los diez primeros capítulos del libro primero con las ocho ediciones recopiladas hasta entonces.

## 2. LA ACTIVIDAD DIFUSORA EN LA CLASE DE AGRICULTURA. MEMORIAS, TRADUCCIONES E INFORMES

A mediados de 1812 Arias incorporó al libro 3.º de la obra de Herrera, el suplemento sobre los arbolados y ciertas observaciones de otros autores geopónicos. En la misma edición de la SEM, impresa en Madrid en 1818, Simón de Rojas Clemente incluyó, dentro del tomo III, libro cuarto, su *Memoria sobre el Cultivo y cosecha del Algodón...*, agregando algunas reflexiones sobre su aplicación en España y particularmente en la zona de Motril. La *Memoria*, leída en las sesiones de la Sociedad, trataba de todo cuanto se conocía sobre las diferentes especies de esa *malvácea* y en la que también habían trabajado Esteban Boutelou, Arias y otros de sus colegas botánicos. Clemente la redactó en 13 artículos referentes, a su introducción en España, preferentemente en Sanlúcar de Barrameda y en el Puerto de Santa María, al impacto que supuso para su cultivo el colapso causado por la Guerra de la Independencia, sobre los tipos de suelos, preparación de semillas, siembras, cultivo, patologías, cosechas y conservación, sin olvidarse de las utilidades que aportaba este recurso, así como la conveniencia en la rotación con otros cultivos como la caña o el añil. La *Memoria* adquirió cierta notoriedad entre los profesionales y los estudiosos, de manera que, por

<sup>11</sup> Independientemente de las referencias indicadas muchos de estos datos han sido extraídos del libro de «Actas de la Rl. Sociedad». Juntas Generales de los años 1809-1812. SEM, 110/36, y comentado por Demerson, 1969.

<sup>12</sup> CLAUDIO BOUTELOU, «Introducción», en *Elementos de Agricultura*, Madrid, 1817, p. XV.

ejemplo, el 2 de julio de 1819 apareció una «Reseña» sobre la obra en la que se elogiaba a su autor y al importante servicio que hacía al labrador y al comerciante. Se ponía el acento en el mérito de Clemente al describir este género de plantas que aún no estaba correctamente determinado; se recomendaba la obra a los aficionados a la botánica como una de las monografías más completas de esta ciencia, por la juiciosa descripción de las especies de algodón que hacía Clemente y por la sagacidad con la que rebatía a Willdenow, a Persoon y a otros autores por la claridad y eficiente metodología que empleó para fijar su clasificación<sup>13</sup>.

El también socio de la SEM y miembro de la comisión de agricultura, Juan Pérez Villamil, tradujo al español la *Agricultura* de Columela, pero en este caso sin que la Sociedad la tuviera en cuenta en su «Relación», quizás por los devaneos de Pérez Villamil al cambiar de postura política y pasar a combatir a los franceses en el bando de la resistencia<sup>14</sup>.

En plena conflagración bélica, la SEM, como ya había ocurrido con anterioridad, trató de generalizar el cultivo de la patata como uno de los recursos que paliaran los efectos de la hambruna que sufría Madrid. En 1803, otro año de terribles carencia alimentarias, la SEM promocionó ensayos para «cocer el pan de patatas que se distribuía a las familias pobres en aquel año calamitoso». En esa ocasión encargó los ensayos oportunos a Esteban Boutelou, que los realizó con destreza y maestría y que se mostraron como un buen remedio para paliar los rigores del hambre gracias a ese tubérculo. Como consecuencia de estas experiencias y de otras similares, Boutelou redactó una memoria sobre los estorbos de nuestra agricultura y sobre las sustancias vegetales que podían mezclarse con las harinas del pan para aumentar su peso y cantidad; para ello recurrió a los especialistas internacionales más acreditados en la materia como Parmentier o Young<sup>15</sup>.

Igualmente en 1811 se leyó en la Junta de la SEM del 23 de marzo, con toda seguridad redactado por Arias, un «Discurso en que se manifiesta que si la Sociedad en otro tiempo demostró los obstáculos que se oponían al progreso de la Agricultura, y consiguió formar la opinión contra ellos, hoy día dando a conocer, como se hace en este Discurso, los males que la abaten, y aniquilan y los remedios de éstos, proporcionará a la Nación una riqueza sólida, capaz de recobrarla de los males que padece». En él se expo-

---

<sup>13</sup> *Crónica Científica y Literaria*, n.º 236, Madrid, 1819.

<sup>14</sup> Para conocer los pormenores de este episodio puede consultarse: GEORGE DEMERSON, «El poeta extremeño D. Juan Meléndez Valdés en la Sociedad Económica Matritense», en *Actas del II Congreso de Estudios Extremeños*, tomo XIII, Badajoz, diciembre de 1968.

<sup>15</sup> ESTEBAN BOUTELOU, «Elogio del autor», por A. S. de Arias, y «De las sustancias vegetales que pueden servir para hacer pan», en *Continuación del Almacén de frutos Literarios o Semanario de obras inéditas*, tomo VIII, Madrid, 1819, pp. 72, 73 y 99.

nen los estragos de la Guerra de la Independencia y de otras invasiones sufridas por España desde los romanos, la Guerra de Sucesión y el papel regenerador de la Ilustración en Europa, en donde la agricultura española, a diferencia de otros países, no supo sacar beneficio alguno por la persistente desigualdad que suponía la propiedad rural y el poco celo de los propietarios en el aumento del cultivo. Se valora asimismo, de manera razonada y con alusiones al *Informe de la ley Agraria* de Jovellanos, el esfuerzo de la SEM y censura el excesivo protagonismo del gobierno en la planificación agraria, en contra de la libertad y del interés particular y de la forma en que se verifica la amortización de las propiedades, todo ello con el visto bueno del clero. Otro aspecto fundamental que se desprende del «Discurso» es su crítica a las leyes existentes contra la exportación de granos, basado en el mismo informe que la SEM hizo sobre el expediente de Jovellanos y sobre los contraproducentes efectos que causaron los remedios propuestos<sup>16</sup>. Paralelamente a estas críticas, el debate agrario y la consiguiente legislación adquirió su punto más álgido en las Cortes en donde se trataron muchas de estas cuestiones que estaban a la orden del día en esos años. Los diputados progresistas de la primera etapa constitucional, muy influenciados por la situación reinante, recogieron gran parte de de las exigencias y los planteamientos que la SEM y otras corporaciones patrióticas demandaban. Aprobaron el decreto de 6 de agosto de 1811<sup>17</sup>, cuya aplicación tuvo grandes repercusiones en la economía agraria española, al contrario de otras medidas adoptadas, como los tímidos intentos desamortizadores y los teóricos repartos de tierras comunales. Estableció la supresión de los derechos exclusivos o monopolios del señor, como la pesca, caza, hornos, molino, lagar, aprovechamiento de aguas, montes o prados, que pasarían al uso libre de los pueblos, con arreglo al derecho común y a las reglas municipales establecidas en cada pueblo. Pese a que este decreto resultó un tanto escueto y confuso y provocó discrepancias en su interpretación, sirvió para que las Cortes de 1813 nombraran una comisión que elaboró un proyecto de ley aclaratorio, que no tuvo su correspondiente repercusión práctica, ya que la vuelta de Fernando VII disolvió el Parlamento en mayo de 1814. El restablecimiento del absolutismo significó la restitución de la abolición jurisdiccional y de los monopolios o derechos exclusivos y el mantenimiento de los señoríos.

Volviendo a la actividad de la SEM, sabemos que el 22 de junio de 1812, Antonio Siles, como Secretario de la misma, expidió un certificado de los méritos contraídos en la Real Sociedad por Arias, en el que ponía de mani-

---

<sup>16</sup> RJB-I,23,4,8.

<sup>17</sup> *Colección de los decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, tomo I, Madrid, 1820, pp. 193-196.

fiesto que «fue uno de los opositores al premio de una medalla de oro de la obra publicada en el suplemento de la *Gaceta* de 26 de abril de 1805 a la mejor Cartilla elemental de Agricultura acomodada nuestro suelo y clima y aunque no se le adjudicó el premio a la cartilla mereció el aprecio de dicho Cuerpo patriótico», comunicándole, no obstante, que la mejorase y anotase adecuadamente para su impresión. La Sociedad le honró con el título de socio de mérito en la Junta del 19 de noviembre de 1808 «desde cuyo tiempo ha concurrido constantemente a las Sesiones semanales de la Rl. Sociedad y su clase de Agricultura a la que se suscribió desde el principio desempeñando con acierto quantos encargos y Comisiones se le han confiado, distinguiéndose particularmente el trabajo que presentó de un plan de establecimiento de escuelas de Agricultura. En el examen e Ynforme de una máquina hidráulica para moler trigo con dos piedras a un tiempo». Según se desprende de esta certificación, Arias, al igual que Claudio Bouteleu, informó muy positivamente tanto de la traducción de la obra de Bulet, como del proyecto que presentó al gobierno Claret de Mantenat<sup>18</sup>.

En 1815, la SEM, consciente del substancial papel que venía desarrollando, se planteó la necesidad de reformar sus estatutos, vigentes desde 1794, para adecuar su funcionamiento a las nuevas necesidades de la corporación, de modo que, pese a su cambio de rumbo y su mayor dependencia gubernamental, éstos se aprobaron en junio de ese mismo año<sup>19</sup>. La tenacidad de sus miembros y su preocupación por la mejora del sector agrario tuvo eco en regiones alejadas de Madrid, de modo que la corporación continuó siendo la institución de mayor entidad para discernir, asesorar, dictaminar y persuadir sobre cualquier aspecto relacionado con esta problemática y a la que se recurría para que emitiera juicios y opiniones sobre las ofertas, proyectos o cualquier otra circunstancia que mereciese su aprobación. A mediados de ese año, la Sociedad recibió del rey, por medio del ministro de Estado, una «Memoria Económico-política que matemáticamente demuestra las causas de la decadencia de nuestra agricultura, y de los medios seguros de repararla y de darle un asombroso impulso», de Alejandro Fernández Blanco, juez director de la Acequia Real de Alcira y del proyecto de ampliación en la región de Valencia, para que informase como fue habitual acerca de las ideas que proponía su autor<sup>20</sup>.

De manera semejante se planteaban cuestiones reivindicativas para los campesinos y comerciantes ligados al sector agrario y en este sentido José Vasco dirigió al rey una «Memoria sobre el establecimiento de un Consulado de Agricultura» que recogía las demandas de labradores, colonos y

---

<sup>18</sup> SEM, 215/13.

<sup>19</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 1607(1).

<sup>20</sup> RJB-I,24,2,23.

propietarios que carecían de cualquier organismo representativo. Vasco, que había sido marino y, en esos momentos, encargado del patrimonio real en Granada, conocía bien la problemática del campo y su preocupación por las carencias de los campesinos y su falta de protección social le impulsaron a redactar la referida Memoria. En ella recogía los planteamientos de los Consulados de Comercio fundados en tiempos de Carlos III, desde el primero que se instauró en Sevilla, hasta los que se establecieron en las colonias de Indias y aunque sin tanta amplitud de miras como se estipuló para éstos, el de Agricultura, según su criterio, resultaría imprescindible para la ordenación jurídica del sector.

Al igual que ocurría con las leyes, con los intendentes para la economía, con la justicia para la propiedad o los ayuntamientos, los consulados que proponía Vasco, conciliarían los intereses contrapuestos de los afectados en los litigios existentes. De manera que mediante éstos, los cónsules provinciales elegidos y bajo la tutela de los Intendentes, encauzarán los procedimientos para solucionar los conflictos que en esos momentos resolvían, sin una fundada ecuanimidad, los Intendentes de provincias o los justicias de los pueblos, a la vez que esos Consulados de Agricultura sirvieran para realizar una estadística clara y precisa del número de labradores, propietarios, colonos, extensión de superficies cultivables y cantidad y calidad de terrenos productivos<sup>21</sup>.

El 10 de marzo de 1816, Pedro de Gamez presentó al rey otra memoria o «Plan sobre el fomento de la Agricultura», que incluía un «manifiesto que se podrá publicar en el caso que S.M. tenga a bien aprobar el plan anterior». En él su autor propone la creación de un fondo de «beneficencia rural» para asistir al labrador como principal víctima involuntaria de la guerra, que en parte podría obtenerse de las canongias catedralicias y que podían administrarse a través de Juntas de provincia, dependientes a su vez de la Dirección General de Beneficencia rural, para la que Gamez disponía las dotaciones y nombramientos del personal adecuado. Las juntas locales en los pueblos supervisarían las operaciones para proporcionar a los labradores los fondos necesarios para la compra de aperos y semillas que necesitaran.

El «Plan» lo examinó la SEM y Sandalio de Arias, tal vez su miembro más activo en esos momentos, redactó un informe, según el cual el «Plan», aunque justo y oportuno, lo consideró insuficiente y propuso complementarlo con dos medidas adicionales de tipo económico a fin de hacer posible su puesta en vigor, de modo que creyó pertinente que la SEM apoyara decididamente las sugerencias de Gamez<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Madrid, 15 de febrero de 1816. RJB-I,24,9,5.

<sup>22</sup> «Plan» y «Manifiesto» de Gamez, e «Informe» de Arias. Madrid, 10 de marzo y 28 de abril de 1816. RJB-I,24,9,6.



Arias era también el receptor de muchas de las noticias, innovaciones e inventos sobre los temas agrícolas que se producían en todas las regiones españolas. Por ejemplo en 1817, José Antonio de Revert, desde Balaguer, le informó del invento de una máquina para sembrar que estaba ensayando con el trigo y sobre la que esperaba buenos resultados. Le anunciaba que la enviaría, junto a su diseño, a la SEM cuando la tuviera acabada y «sabiendo que han salido varias máquinas» para «escardar la tierra, o cabar el grano» le pedía algún boceto con su descripción correspondiente de las que existían en la SEM. Del mismo modo se lamentaba de que los malos artesanos de Balaguer le construyeron un trillo según el modelo de Herrarte que no dio los resultados apetecidos en cuanto al ahorro que se le atribuía<sup>23</sup>.

Del invento del granadino Francisco Morales Sotomayor consistente en una máquina para elevar agua, que servía además como dispositivo para moler trigo y otras utilidades, los también destacados miembros de la SEM, José Mariano Vallejo, Alejandro Oliván y Francisco Martínez Robles informaron sobre su composición y funcionamiento. El ingenio, que se encontraba depositado en las dependencias de la calle de la Magdalena de Madrid, les pareció muy interesante para su aplicación inmediata<sup>24</sup>.

### 3. CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO FUNDACIONAL DE ARIAS

Tras la derrota de Arapiles (1812), la Sociedad Económica Matritense que vislumbra la derrota de sus protectores, comenzó a languidecer. No obstante el 16 de enero de 1813 nombró a Claudio Boutelou, como director, a José Villanova como sustituto del censor y a Esteban Boutelou bibliotecario, mientras que Arias siguió como archivero. Claudio Boutelou permaneció en su cargo escasamente un año, período que aprovecho para mantener con cierto vigor aún el programa divulgativo y docente de instrucción agrícola. Asimismo se valió de su posición para leer en la Clase de Agricultura de la SEM los diez primeros capítulos de su futura obra *Elementos de Agricultura*. Con el tiempo sus lecciones se pusieron a disposición de cuantos discípulos lo desearon, a los que Claudio hizo copiar unas tablas sinópticas en las que se extractaba el contenido de lo más esencial que se impartía en la Escuela, de modo que en poco tiempo se formaron buenos discípulos con nociones y conocimientos suficientes con los que contribuir al progreso de la agricultura<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Carta de José Antonio de Revert a Arias. Balaguer, 12 de julio de 1817. RJB-I,57,7,9.

<sup>24</sup> Informe. Madrid, 9 de enero de 1819. SEM, 279/23.

<sup>25</sup> CLAUDIO BOUTELOU, «Introducción», en *Elementos de Agricultura*, Madrid, 1817, p. XIX.

La retirada de las tropas francesas de Madrid en mayo de este mismo año no parece que afectara políticamente a los miembros de la SEM, que no sufrieron persecución pese a haber sido partidarios de José I. Para comprender mejor esta peculiar circunstancia comentaremos que unos meses antes del retorno de Fernando VII, las Cortes promulgaron una serie de medidas legislativas de corte liberal. Mediante el decreto de 4 de enero de 1813 se ordenaba la venta de la mitad de los terrenos baldíos o realengos reduciéndolos a propiedad particular plena y el reparto del resto de ellos y de propios, también en plena propiedad, a los defensores de la patria durante la guerra de la Independencia y de las colonias y a los vecinos que lo solicitasen y careciesen de tierras propias.

Posteriormente otros decretos, como el del 8 de junio<sup>26</sup>, profundizaba aún más en el proceso redistributivo que disponía establecer un régimen libre y abierto en los arrendamientos. El decreto general de desamortización, del 13 de septiembre, nacionalizaba los bienes raíces de los afrancesados, jesuitas, ordenes militares, conventos y monasterios suprimidos o destruidos durante la Guerra de la Independencia. Pero finalmente el decreto que suponía fundamentalmente acabar con las prebendas eclesiásticas, no se pudo aplicar porque lo impidió el golpe de Estado de Fernando VII en 1814, si bien entró en vigor de nuevo en el Trienio Liberal, aunque no con los rasgos típicos de las desamortizaciones del siglo XIX; es decir, se aplicó como una medida fiscal y no como un elemento potenciador de una auténtica reforma agraria, lo que implicaba restablecer el equilibrio de la Hacienda pública en detrimento de la acción redistributiva de la propiedad tendente a favorecer a los campesinos pobres.

Pese a todo el decreto del 8 de junio de 1813, en su artículo 4.º propugnaba la creación o restablecimiento de las SSEE, que nunca dejaron de existir durante la conflagración bélica, pero que evidentemente estuvieron protegidas por el gobierno afrancesado. Sin embargo, el siguiente artículo del mismo decreto, con un contenido bastante similar al proyecto de Arias de 1809, reducía significativamente el papel de las SSEE que actuarían sin ningún tipo de autoridad y tenían como únicas funciones la formación de cartillas rústicas y la elaboración de memorias y otros estudios similares para mejorar la agricultura, la cría ganadera y las artes y oficios útiles<sup>27</sup>. La potestad de dirigir el plan de enseñanza recaería en la Dirección General de Estudios y en él se proponía la creación de Escuelas Prácticas de Agricultura en las principales ciudades que financiarían las Diputaciones provinciales.

En este orden de ideas, el 7 de junio de 1814, Fernando VII determinó la reapertura de la cátedra de agricultura del Real Jardín Botánico. Clau-

---

<sup>26</sup> *Colección de los Decretos y Órdenes...*, tomo IV, Madrid, 1820, pp. 80-82.

<sup>27</sup> Demerson, 1969, pp. 63 y 64.

dio Boutelou transmitió a la Clase de Agricultura de la SEM la decisión real, que incluía a la vez, la negativa a aceptar la creación de otra similar en Alcalá como le había sugerido la SEM el 21 de mayo y en la que intervino Lagasca, según le petición que el nuevo ministro de Gracia y Justicia le solicitó el 10 de julio. La propuesta de esta Escuela Provincial de agricultura de Alcalá, con la correspondiente cátedra, se vio truncada por el favoritismo del duque de San Carlos, Secretario de Estado, que decidió dar preferencia al plan propuesto por los hermanos Vicente y José Espert para fundar otra similar en la Casa de Campo de Madrid y cuyo plan estudió la propia SEM, según el dictamen que se la exigió el 13 de julio siguiente<sup>28</sup>.

Claudio Boutelou, como secretario de la Clase de Agricultura y ocho miembros más, entre los que estaban, Sandalio de Arias, José Pavón y Agustín Pascual, evaluaron el proyecto e informaron negativamente el 9 de agosto de 1814 sobre lo impropio del mismo. El plan de los Espert llevaba implícito el doble objetivo que se perseguía por entonces: la enseñanza de esta disciplina y la recogida y protección de los niños pobres. Ya en marzo de 1808, por real orden, la SEM se ocupó de «examinar y proponer los medios de hacer útiles para la agricultura los inmensos terrenos de los Reales Sitios de San Ildefonso, San Lorenzo, Aranjuez, El Pardo y Casa de Campo». La Sociedad anticipaba la propuesta de establecer una «escuela teórico-práctica de Agricultura, o bien el de un Campo de experimentos agronómicos en la Real Casa de Campo», lo que evidentemente no se pudo realizar en su momento por las circunstancias de la guerra. La crítica de los comisionados al plan de los Espert se centró en tres reflexiones que vistas con imparcialidad invalidaban el plan: su incoherencia y escaso rigor, su falta de calidad pedagógica e incompetencia en la formación de sus autores para esa tarea, tan sólo conocidos como «buenos floristas... perfectamente instruidos en el cultivo de buenos claveles». Además su carencia de valores morales y éticos en cuanto a los fines particulares que perseguían, dado que lo formularon como un «objeto de especulación» y no como un proyecto de enseñanza agraria hacían inviable el plan. Sus peticiones tan desmesuradas «son unos fondos tan pingües y tan exorbitantes, que no parecen haber sido calculados por los Espert «y más bien parece dicho plan una especulación bajo el pretexto de la enseñanza».

Los comisionados comunicaron su dictamen al rey, recomendando dejar en suspenso cualquier propuesta de estas características hasta que se definiera el plan general de enseñanza agraria nacional, para el que serviría el modelo ya diseñado sobre las cátedras anexas a los jardines botánicos

---

<sup>28</sup> SEM, legs. 217, 218 y 260, exptes. 7, 5 y 2 resp., y oficio de Pedro Macanaz a Lagasca. Palacio, 10 de julio de 1814. RJB-I,23,6,3.

en los 24 establecimientos de la península propuesto en 1805 (real orden de Carlos IV de 18 de diciembre) o mejor aún el de Arias de 1809, sobre la creación de al menos seis Escuelas de Agricultura gratuitas en las capitales andaluzas, en Galicia, Extremadura, León, La Mancha y las dos Castillas<sup>29</sup>.

Por tanto un nuevo plan, basado en esas recomendaciones, se empezó a gestar en la Clase de Agricultura. Lo empezaron a detallar dos de sus integrantes, Sandalio de Arias y López Olavarrieta, informando de sus avances el 27 de octubre de 1814 para que se discutiese en la Junta General de la SEM del día siguiente. Se recomendaron reelaborar algunos elementos, en especial aquellos puntos referentes a los arbitrios y modo de financiar las seis escuelas y, la Junta de la Sociedad, sugirió, muy condicionada aún en estas fechas por los decretos constitucionales de 1813, tener en cuenta «que los terrenos Baldíos presentan también un fondo de riqueza existente en todas partes. Estos terrenos arrendados en cantidad suficiente o enagenados... y aplicados todos sus productos incluso los diezmos como novales podrán ser parte de la dotación o rendir lo necesario para dotar las Escuelas de que se trata».

En la versión definitiva, la «Exposición que hace la Clase de Agricultura a la Rl. Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid sobre Cátedras y escuelas de Agricultura» y que también se remitió al duque de San Carlos cuatro días después, Arias y Olavarrieta manifestaron que la clase procuró desde siempre desterrar los obstáculos que se oponían a su progreso y proporcionar a los labradores la instrucción más completa usando de los medios que estaban a su alcance, mediante los premios y las memorias publicadas, propagando los conocimientos, mejorando los cultivos y ensayando nuevos inventos. Resaltaban los autores de la «Exposición» que en esos momentos en que España se encontraba desbastada y arruinada por los efectos de la guerra necesitaba más que nunca desplegar todos sus recursos para restablecer la agricultura a través de la instrucción agraria, a pesar de que su primer objetivo siempre consistió en potenciar el restablecimiento de la cátedras de botánica y de agricultura del RJB, lo que en efecto se consiguió, pero siendo muy numeroso el campesinado que carecía de esta formación era necesario dotar económicamente las seis cátedras de provincias. Para ello propusieron: 1.º) que los pueblos de las provincias suministren fondos «propios y arbitrios» ya que se beneficiarán de la enseñanza; 2.º) que también podrán contribuir el Estado con «los espolios y vacantes del Reino», y 3.º) que se hará lo mismo «la masa total de Diezmos» eclesiásticos y «algunas pensiones sobre Mitras vacantes, o con la reunión de algunos beneficios sim-

<sup>29</sup> «Ynforme de la clase de Agricultura sobre el plan... de los hermanos Espert...». SEM, 219/18.

ples», de modo que estos gastos revertirán luego en la arcas de Estado de donde se obtendrían junto con los procedentes de los fondos de la Iglesia. También, en un cuarto arbitrio y tal vez el menos costoso para el Estado, se obtendría de los beneficios del arrendamiento y de la enajenación de los terrenos baldíos que se requieran para esta empresa.

De momento Arias y Olavarrieta no detallaron las bases teóricas y prácticas de la enseñanza que se seguiría y la SEM se contentó con la especificación de la financiación para dotar a las seis escuelas a las que bastarían «solo 20 mil reales de vellón anuales de dotación para el catedrático y gastos dependientes de la misma Cátedra», junto con un terreno suficiente para los ensayos prácticos, de los que podrán obtenerse recursos con la venta de los productos obtenidos, suficientes para sufragar los gastos de instrumentos, aperos y otros elementos propios de la labranza. Pero sí que insistieron sus autores en considerar que el gobierno pondría estas escuelas bajo la dirección de las SSEE, que auxiliaran a los catedráticos y contribuirán con sus premios en las tareas docentes, a la vez que administrarán los recursos financieros de las mismas, «pues los profesores no deben jamás tener a su cargo la recaudación ni el manejo de los caudales» y sólo dedicarse a sus funciones educativas<sup>30</sup>.

En esas fechas la involución política se adueñó del país y en los círculos de la corte las aguas andaban revueltas, eran malos tiempos para los liberales y los afrancesados y la intransigencia contra los «adversarios» del rey prometía una reacción en cadena contra éstos, que podría trastocar muchas de sus propuestas y planes. La decisión real del 3 de noviembre de 1814 que ordenaba la exclusión de la SEM de todos los afrancesados, sin embargo no afectó al plan de Arias y Olavarrieta y el 6 de febrero de 1815, su secretario, Antonio Osteret y Nario envió al de la Clase de Agricultura, Claudio Boutelou, la real orden de 31 de enero en la que se desestimaba el plan de los Espert, después de examinarse el informe de la SEM, en favor del de Arias y Olavarrieta, con la dotación presupuestaria establecida de los 20 mil reales para cada uno de los establecimientos. Suma que se obtendría del fondo de «propios y arbitrios» y de la que 8 mil serán para los gastos de la enseñanza y tareas agrícolas del terreno adjunto a cada Escuela y 12 mil serán para el catedrático, cuya plaza se proveería por oposición. Además le recordaba a Boutelou que la Junta de la SEM del 4 de este mismo mes acordase que la Clase de Agricultura «forme el sistema o Plan de enseñanza» correspondiente<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> SEM, 217/7.

<sup>31</sup> Oficio de Antonio Osteret y Nario a Claudio Boutelou. Madrid, 6 de febrero de 1815. SEM, 217/7, y ROLANDO MISAS, «Un promotor de la enseñanza agrícola desde la Real Sociedad Económica Matritense: Antonio Sandalio de Arias (1809-1820)», en *Asclepio*, XLVIII (1), 1996, pp. 116-121.

#### 4. PLAN O REGLAMENTO DE LAS CÁTEDRAS. SU REPERCUSIÓN EN LA PERIFERIA DE LA CORTE

De acuerdo con este encargo, la clase de agricultura nombró una comisión formada por los tres especialistas más sobresalientes de la SEM en esta materia: A. S. de Arias, S. R. Clemente y Claudio Boutelou, que elaboraron el correspondiente «Plan ó método de enseñanza agraria que deberá seguirse en las 6 cátedras ó escuelas de Agricultura, mandadas establecer en el Reyno», que en 35 puntos incluyó el reglamento del régimen interno que debería regir en las escuelas que se erigirían en las capitales de esas provincias para facilitar la mayor asistencia de alumnos<sup>32</sup>.

El «Plan o Reglamento», por estar «completamente conuinado y fundado sobre las sólidas bases de la enseñanza y del exemplo», se aprobó en la nueva Junta de la SEM del 18 de febrero de 1815<sup>33</sup>. El documento era prácticamente idéntico al «Discurso» de Arias de 1809, que además lo amplió unos meses después (el 19 de septiembre de 1815) para remitírselo a Lagasca con las modificaciones y adiciones relativas a los exámenes de los alumnos<sup>34</sup>. Esto último pone de manifiesto el interés del director del Jardín Botánico por la enseñanza agrícola que empezaba a impartirse de forma oficial en el centro madrileño, en un intento de uniformizar la enseñanza de esa disciplina con las de Botánica General y Botánica aplicada a la medicina. Seis meses antes, el propio Lagasca proporcionó al Ministro de Estado el mismo informe de Arias de 1809, que debía servir para establecer la enseñanza de la agricultura en los hospicios y para la que el rey le solicitó el correspondiente reglamento que debería regir en esos centros<sup>35</sup>.

Por otro lado Arias, como secretario interino de la Clase de Agricultura, recibió el 2 de octubre de 1815 la real orden de 27 de septiembre en la que se aprobaba el Reglamento de las Escuelas y se pedía a la SEM que convocase las oposiciones para proveer las plazas del profesorado de las respectivas Escuelas. La «minuta del anuncio de la convocatoria», con fecha del 18 de octubre, señalaba para el 1 de enero la apertura del concurso de opositores como se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 30 de septiembre. El 7 de febrero siguiente la *Gaceta* volvió a insertar el mismo anuncio y dado el interés de la SEM en hacer pública la convocatoria, su secretario, Antonio Osteret le reiteró a Pedro Cevallos, el 11 de junio de 1816, para que incluyera nuevamente el anuncio en la misma *Gaceta* y mediante carteles

<sup>32</sup> Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN). Fondo RJB-caja 32 (2).

<sup>33</sup> Oficio de Antonio Osteret a Claudio Boutelou. Madrid, 26 de febrero de 1815. SEM, 217/7.

<sup>34</sup> RJB-I,24,4,12.

<sup>35</sup> Oficio de Pedro Cevallos a Lagasca. Palacio, 3 de marzo de 1815. RJB-I,24,25.

impresos «que pueden fijarse en los parajes públicos de los expresados pueblos». El anuncio prescribía todo lo concerniente a su funcionamiento y el de los terrenos que se les asignaran, sus relaciones con el gobierno, con las SSEE y con los demás establecimientos agrícolas existentes o por crear, el método de enseñanza que habían de seguir los profesores y la forma de realizar los ejercicios públicos que deberían realizar los aspirantes. Para este último aspecto, aunque no se incluyó en el anuncio su plan o proyecto definitivo, se adelantaban los cuatro artículos finales del mismo que serviría para acelerar el proceso de selección.

Casi tres años y medio después se aprobó definitivamente la creación de las seis cátedras en Toledo, Sevilla, Burgos, León, Badajoz y Valencia, por real orden de 31 de enero de 1819 y doce candidatos se presentaron a la convocatoria de la oposición que consistió en superar tres ejercicios, celebrados entre el 9 de marzo y en días sucesivos hasta el 2 de abril, según se desprende del certificado emitido por el secretario de la Clase de Agricultura, José Elizondo, sobre el orden de los ejercicios, a tenor de lo prevenido en el Reglamento recientemente aprobado por el rey. Del mismo modo Elizondo por acuerdo de la «Comisión de Censura nombrada por la Clase en la Junta del día 26 de Febrero último para juzgar de los ejercicios», de la que era presidente el Director de la SEM, el infante Francisco de Paula, dio cuenta a la Clase de todo lo acontecido que según sus palabras se realizó con «justicia, orden y escrupulosidad»<sup>36</sup>. Asimismo Elizondo, en el certificado señalado, informó del resultado de los exámenes, que aprobaron Francisco Martínez Robles, José Lucio Pérez, Pascual Asensio, José Alonso Quintanilla, Julián Luna y Francisco Gil y a quienes correspondió respectivamente regentar las cátedras en esas provincias<sup>37</sup>.

El primero de los nombrados, Francisco Martínez Robles se destacó como un buen conocedor de la patología vegetal, en concreto sobre enfermedades del trigo, cebada, arroz y otros cereales. Especialidad de la que se sirvió para que su memoria «historia de las enfermedades de los cereales y medios de curarlas» le permitiera superar la convocatoria y ser elegido catedrático de la Escuela de Toledo. Trabajo muy curiosos e importante, de mucho mérito pues lo escribió en tan sólo en 24 horas e incomunicado, de acuerdo con la norma seguida en la prueba y que mereció los elogios de Alejandro Oliván. El dictamen de éste alentaba a la Clase de Agricultura para que se publicase por que «no puede menos de producir considerables ventajas», opinión que contrasta con la polémica que el informe provocó en la SEM que, en su junta del 21 de agosto de 1819, «no se conformó con

---

<sup>36</sup> Expediente sobre la aprobación del Plan de la SEM. Madrid, 21 de abril de 1819. SEM, 279/33(a).

<sup>37</sup> SEM, 217/7, 279/33(a), 33(b) y 34(a).

este dictamen y en su consecuencia acordó que el Sr. Robles presentase su instancia con la memoria a la clase de Agricultura para que informe»<sup>38</sup>.

Francisco Gil se incorporó a su Valencia natal, desde donde mantuvo contacto epistolar con Arias. El 7 de enero de 1820 fue la fecha estipulada para comenzar el curso de agricultura de su recién obtenida cátedra, que se ubicaría en la propia sede de la Sociedad Económica valenciana y donde pensaba explicar la teoría, mientras que para las clases prácticas utilizaría «el magnífico Jardín y huertas» del general Elio. Este Jardín de unas 24 fanegas de extensión era según su criterio «una completa escuela de agricultura» con las mejores hortalizas, frutas, cereales, prados, flores, plantas raras y árboles exóticos tanto frutales como ornamentales y todo él cuidado con el mayor esmero<sup>39</sup>.

Por otro lado algunos de los opositores no seleccionados, como Isidoro Ayala, José Bernal, Antonio Regino López, se reincorporaron a sus respectivas ocupaciones y quienes junto con Francisco Gil, solicitaron a la SEM los certificados correspondientes para justificar su participación en los exámenes. Alguno de ellos, como Isidoro de Ayala, por su condición de militar, necesitaba el documento para acreditarlo ante los mandos de su destino en Liria (Valencia) donde era teniente de caballería<sup>40</sup>.

El oficial primero de la Secretaría de Estado, Manuel González Salmón, trasladó las órdenes emanadas de la creación de las seis cátedras a los intendentes de la provincias respectivas, para que las SSEE de las mismas, incluida la de Madrid como supervisora del proyecto agro-pedagógico, recibieran, con toda puntualidad, «el importe a plazos mensuales» de las asignaciones económicas convenidas del Ministerio de Hacienda. Lo mismo hizo Salmón respecto a los profesores seleccionados para que se les abonase «las mesadas devengadas desde la fecha de su respectivos nombramientos; a fin de que pudieran sin demora empezar a llenar los deberes de sus destinos»<sup>41</sup>.

Tras esta serie de hechos y circunstancias los avances en la ciencia agronómica fueron significativos y sus efectos se dejaron sentir no sólo en la capital del reino y en las ciudades donde se establecieron las cátedras, sino que también se extendieron a otras muchas localidades del país.

Sin embargo, las medidas tomadas tras la guerra, muchas de ellas como hemos visto por iniciativa de la SEM, aunque importantes resultaban insuficientes. Sandalio de Arias en 1818 se preguntaba «¿a qué fin se dirige el decreto de 31 de enero de 1815, por el cual se manda establecer seis cátedras

<sup>38</sup> Informe de Alejandro Oliván. Madrid, 10 de agosto de 1819. SEM, 270/23.

<sup>39</sup> Carta de Francisco Gil a Lagasca. Valencia, 4 de enero de 1820. RJB-I,56,5,42.

<sup>40</sup> Solicitudes de certificación. Madrid, 13, 19 y 20 de abril, 22 de mayo de 1819, y certificado de Alejandro Oliván sobre I. Ayala. Madrid, 16 de junio de 1819. SEM, 279/33(a).

<sup>41</sup> Palacio, 17 y 23 de agosto de 1819. SEM, 279/34(a) y oficio de José María de Celas a José Elizondo. Madrid, 29 de agosto de 1819. SEM, 279/34(b).



de agricultura?», si éste no iba acompañado de otras decisiones complementarias para favorecer el interés del agricultor y fomentar el cultivo. Sobre lo que el pertinaz agrónomo, esperanzado por un nuevo proceder, exponía las disposiciones reales que según su parecer estuvieron encaminadas a satisfacer esos objetivos desde 1815 de la siguiente manera: «La real orden de 2 de Diciembre de 1816, expedida para erigir otra cátedra, que ha de servir a la instrucción de los agrónomos de la ciudad de Llerena y cuarenta y cuatro pueblos de su partido, exonerando por tres años del sorteo de quintas a los naturales de aquel distrito, que se matriculen y contribuyan con la módica cantidad de 250 reales vellón anuales para gastos de la escuela, ¿qué otra cosa es sino hacer a la agricultura todo el honor que merece a su Real y benéfico corazón? La soberana resolución de 26 de Agosto de 1816, en que ampliando, si así puede decirse, la Real cédula de 19 de Octubre de 1814, se sirvió declarar que los arbolados de dominio particular quedasen fuera de toda conservaduría de montes y jurisdicción de marina, y a libre disposición de sus dueños, los cuales, en uso de su derecho, pueden mantener los cierros de sus terrenos, o abrirlos según les acomode, como propietarios de sus tierras y de sus árboles, ¿no es otra prueba de que S.M. solo desea el fomento de tan interesante ramo? El decreto de 30 de Mayo de 1817, y las medidas en él tomadas, ¿que otro objeto pueden tener sino el de preparar la más útil reforma, que tanto han deseado los sabios economistas españoles, y de que tanto necesita la agricultura en el sistema de rentas?»<sup>42</sup>.

La comisión de la Clase de Agricultura de la SEM, formada en este caso por Arias y Oliván, profundizó aún más en este tipo de disposiciones regeneradoras. Y en relación con la petición de la Sociedad Económica de Castro del Río (Córdoba) al rey, solicitando el reparto entre sus vecinos de 1.700 fanegas de terreno, los dos agrónomos afirmaron que resultaba «muy conforme a los principios de economía política y ciencia agraria, razones en que se apoya dicha Sociedad», porque la falta de propietarios y la ignorancia del cultivo eran los obstáculos que se oponían al progreso de la agricultura. Arias y Oliván argumentaron sobre las ventajas que reportaba el reparto de tierras «bien en propiedad o en enfiteusis», es decir como cesión perpetua o por mucho tiempo mediante el pago de un canon anual, atendiendo a la extensión y calidad en los terrenos baldíos y a la proporción con que contaban los aspirantes, sin que se impusieran condiciones feudales y se establecieran rentas moderadas. De esta forma los beneficios que obtuviera la localidad de Castro del Río se podían destinar a la «dotación de una Cátedra de Agricultura» para incrementar sus producciones agropecuarias. Igualmente Arias y Oliván

---

<sup>42</sup> A. S. ARIAS, «Discurso pronunciado en la apertura del curso público de agricultura del Real jardín botánico de Madrid el día 21 de febrero de 1818», en *Continuación del Almacén de Frutos Literarios o Semanario de obras inéditas*, tomo VII, Madrid, 1819, pp. 64 y 65.

sugerían que estas medidas podían hacerse extensibles a todos los pueblos españoles si el rey aprobaba estas orientaciones en la población andaluza<sup>43</sup>.

De manera que Arias se mostraba confiado en que con las nuevas resoluciones que se esperaban, con la decidida protección, con la instrucción que reciban y que adquirirán los propietarios y colonos, más el deseo de aumentar las riquezas, la agricultura podría salir del estado de penuria y abatimiento en que se encontraba y alcanzar el mayor esplendor que tuvo nunca. Sin embargo, por otro lado pensaba que el resorte más poderoso para ello era, como se ha indicado, procurar dar la mayor confianza, protección y cobertura legal a los propietarios.

Aspiraciones que en el plano divulgativo consistirían en exponer los progresos de la agricultura y de la economía agraria en tratados y cartillas sencillas y prácticas, representando los nuevos ingenios y operaciones agrícolas mediante ilustraciones, proporcionar su fácil adquisición a los propietarios ricos e ilustrados era el único modo de acelerar los cambios deseables en los campos y huertos españoles, tal y como se venía realizando desde los últimos tiempos.

En este mismo sentido se expresaba Francisco Martínez Robles, miembro de la SEM, de la de Baena y de la Toledo, en su *Discurso inaugural* pronunciado el 13 de enero de 1820 en la apertura de las clases de la cátedra de agricultura y economía rural de Toledo. Afirmaba el recién nombrado catedrático, que tras los desastres de guerra y «restituido después prodigiosamente el trono, le vemos [al rey] preparar la rejeneración de la ciencia agrícola entre nosotros, sistematizando las rentas del estado, dando libertad para extraer los productos rurales, aboliendo todas las gabelas arbitrarias, y sobre todo, estableciendo cátedras donde se enseñen esta y sus auxiliares con la extensión debida»<sup>44</sup>.

Pero efectivamente como se deduce de todo cuanto se ha comentado, durante el período del Sexenio Absolutista, las SSEE y la Matritense en particular perdieron, por decisión gubernativa, los ideales y los fines de los programas de los ilustrados y, férreamente supeditadas al Gobierno, modificaron su línea de actuación quedando reducidas a meros organismos subalternos del Estado.

Como colofón podemos agregar que la SEM, fundada en 1775, tuvo vigencia aunque con diferente actividad y dependencia hasta el final del Trienio Liberal en que se suspendieron sus sesiones. Desde noviembre de 1833 en que se reinstauró de nuevo perdió algunas de sus directrices originales y asumió otros papeles de acuerdo con el devenir histórico, llegando finalmente

<sup>43</sup> Informe de Arias y Oliván a la Clase de Agricultura de la SEM. Madrid, 28 de octubre de 1817. SEM, 240 bis/6.

<sup>44</sup> F. MARTÍNEZ ROBLES, *Discurso inaugural sobre la Necesidad y Utilidad del Estudio de la Agricultura*, Toledo, 1820, p. 8.

hasta nuestros días. En el inicio de la etapa isabelina recobró parte de su vigor por la presencia y tesón de Antonio Sandalio de Arias como su presidente. En 1836 Sebastián Eugenio Vela, uno de los discípulos de Lagasca, fue su secretario. Desde hacía tiempo el auxiliar de Arias venía trabajando en el estudio de algunas plantas de aplicación industrial en colaboración con la SE de Barcelona, en concreto sobre la extracción y elaboración del esparto<sup>45</sup>. En 1838, durante la dirección de Arias se estableció una cátedra de Fisiología y Patología vegetal aplicada a la agricultura a cargo de Antonio Blanco Fernández, que se impartió en el Colegio de Sordomudos de la Sociedad. Blanco, que con anterioridad fue opositor de la de agricultura y cuyos conocimientos se incrementaron mucho desde entonces con sus estudios en el extranjero, se comprometió a impartirla gratuitamente; el 28 de enero, tras la propuesta de Arias y Olavarrieta, la Junta de la Sociedad la aprobó y el 30 del mismo mes se acordó informar al ministro de Gobernación para que ordenase que el RJB proporcionase los especies vegetales necesarias para el curso y otras ayudas muy útiles para la docencia. El 11 de febrero fue la fecha de apertura del curso y las clases tuvieron lugar los martes y viernes a las cuatro de la tarde. Blanco, no obstante, sólo pudo impartir cinco lecciones y no pudo finalizar el curso, ya que la reina gobernadora le nombró profesor de fisiología vegetal y director del Jardín Botánico de Valencia<sup>46</sup>.

En el plano didáctico las *Lecciones de Agricultura* (1816) de Arias, fueron recomendadas por el gobierno como libro de texto y como elemento de emulación para los agricultores en los que despertó su interés y afición, según consta en la *Gaceta de Madrid* del 24 de septiembre de 1816. La SEM emitió un informe sobre la obra, dirigido al rey, sumamente favorable por la utilidad y el riguroso conocimiento que contenían sus páginas, y Fernando VII por real orden de 24 de noviembre de 1816 mandó que las SSEE la extendiesen entre todos los labradores, hasta el punto de que rápidamente se agotó su primera edición.

La primera parte de las *Lecciones* se presentó a la censura de la SEM el 19 de enero de 1816 y el 16 de febrero el tomo segundo. Todo ello como requisito para cumplir con lo estipulado en los estatutos respecto a las obras que publicaban sus miembros, en los que además la corporación, a través de su Clase de Agricultura, debía proporcionar un informe con las observaciones, advertencias y correcciones que juzgase oportunas. La comisión formada por cinco de sus socios, Clemente, Pascual, Cabeza y Mora, Lagasca y Vallejo, examinó la obra y el 8 de marzo emitió un dictamen y el secretario de la SEM una certificación el 12 del mismo mes. En el dictamen, los

---

<sup>45</sup> Madrid, 21 de febrero de 1836. MNCN, fondo RJB, caja 7(33), exp. 5.

<sup>46</sup> *Junta Pública Extraordinaria de la Sociedad Económica Matritense celebrada el 11 de febrero de 1838, por Antonio Blanco Fernández*, Madrid, 1838, y expediente de la Cátedra de Fisiología y Patología Vegetal aplicadas a la medicina y a la agricultura. SEM, 344/18.

profesores de manera comparativa, se distanciaban de la sección de agricultura del Instituto Nacional de Francia que reeditó el *Diccionario* de Rozier, criticando la obra del francés por no responder con lo que debía ser un curso completo de agricultura, sino tan sólo un diccionario y, por el contrario, afirmaron que «a la claridad, buen orden elección de doctrinas, oportuno uso de las verdades que prestan a la Agricultura sus ciencias auxiliares, y demás prendas que nos obligan a hacer pensar tan ventajosamente de las lecciones del señor Arias, se agrega otro mérito bien raro aún en los mejores escritos agronómicos impresos en España; a saber, la acertada aplicación de las máximas científicas a las particulares circunstancias de nuestra situación, terreno y atmósfera. Así la obra del Señor Arias es la única que conozcamos propia para la enseñanza de la Agricultura, principalmente en la Península; no habiéndose publicado hasta ahora dentro ni fuera de ella ninguna, que sepamos, acomodada a dicho fin».

La segunda edición (1818), aumentada por el mismo Arias y revisada con las últimas y más exactas novedades agronómicas, a la par que enriquecida con descripciones y láminas, utilizó como referencias de autores españoles las Memorias de la SEM y los artículos del *Semanario de Agricultura y Artes*. Y al igual que la primera se recomendó como libro de texto para las clases de Madrid y de las demás provincias donde se impartió la enseñanza de botánica agrícola. Así se expresó por real orden de 26 de mayo de 1819 que transmitió a la SEM el primer secretario interino de Estado, marqués de Casarjuo y de la que informó el vicesecretario de la misma Alejandro Oliván<sup>47</sup>.

**RESUMEN:** Se estudia el papel de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (SEM) desde el informe de Jovellanos sobre la Ley Agraria (1794) hasta el final del Trienio Liberal, con la creación de Cátedras de Agricultura y la elaboración de tratados y textos destinados a la docencia.

**ABSTRACT:** The article study the activity of the Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (SEM) to the Jovellanos' inform of the Agrarian Law until the end of Liberal Triennium, with the creation of Agricultural Chairs.

**PALABRAS CLAVE:** Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (SEM). Jovellanos. Liberalismo. Enseñanza agrícola. Siglos XVIII y XIX.

**KEY WORDS:** Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (SEM). Jovellanos. Liberalism. Agricultural Chairs. 18<sup>th</sup> and 19<sup>th</sup> Centuries.

---

<sup>47</sup> ANTONIO SANDALIO ARIAS, *Lecciones de Agricultura*, Madrid, 1818 (2.<sup>a</sup> ed.), pp. V, XII, XIV-XVI; SEM, 233/5 y comunicación de Alejandro Oliván, Madrid, 2 de junio de 1819. MNCN, fondo RJB-caja 32 (2).